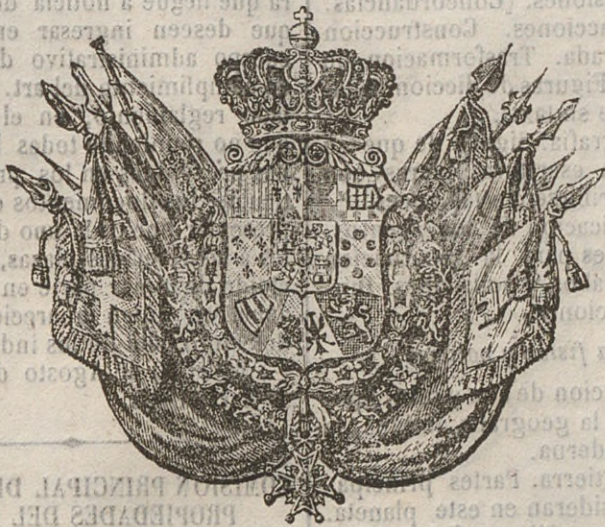


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador, pagarán medio real por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «San Ildefonso 4 de Setiembre de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

DIRECCION DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º del reglamento para el sistema de ingreso en el cuerpo administrativo de la Armada de 1.º de Enero de este año, publicado en la Gaceta de 20 del mismo mes, deberán proveyerse por oposicion pública varias plazas de meritorios de dicho cuerpo.

Esta oposicion dará principio el día 21 de Octubre próximo en el edificio en que se halla establecido el depósito hidrográfico, calle de Alcalá, número 56, desde las once de la mañana en adelante, en presencia de una Junta nombrada al efecto, con estricta sujecion a los varios artículos del referido reglamento y al programa para dicho examen aprobado en Real orden de 6.º de Julio último, cuya copia es como sigue:

Art. 4.º Tres dias antes de dar principio a las oposiciones presentarán los interesados en la Direccion del cuerpo administrativo de la Armada los documentos siguientes:

- 1.º Su partida de bautismo legalizada.
- 2.º Las de sus padres y abuelos por ambas líneas y las fes de casamiento de los mismos.
- 3.º Informacion judicial hecha en el pueblo de su naturaleza en la forma competente, en la que se hagan constar los siguientes extremos: Hallarse el padre, si existiese, en

posesion de los derechos de ciudadano español.

La profesion, ejercicio ó modo de vivir decoroso y holgado de sus padres ó familia, cuya subsistencia no sea incompatible con la carrera a que se aspira y permita subvenir al sostenimiento y equipo con la decencia debida; que toda su familia por ambas líneas está tenida por honrada en el concepto público; y por último, las buenas costumbres del pretendiente.

4.º Certificacion que sin el menor estipendio debe expedirle oficialmente el Profesor de sanidad de la Armada que se nombre al efecto, por la que acredite su constitucion sana y robusta para soportar las tareas del bufete y las penalidades de la mar, y que se halla exento de toda imperfeccion corporal.

Art. 5.º Los hijos de Jefes y Oficiales de cualquiera de los cuerpos de la Armada y del ejército, así como los de los demás funcionarios de las diversas carreras del Estado, con patente ó nombramiento Real, solo presentarán los documentos de que tratan los párrafos primero y segundo del artículo anterior, pudiendo sustituir los restantes con la copia certificada de la referida patente ó Real nombramiento del padre.

Art. 6.º Los pretendientes que justifiquen en debida forma haber tenido un hermano carnal en los cuerpos de la Armada, en donde se ingresa con la presentacion de iguales documentos, se les exigirá únicamente los que les sean personales.

Art. 7.º Para ser nombrado meritorio será requisito indispensable no exceder de la edad de 20 años, ni bajar de la de 18. Los jóvenes que no estén dentro de estas edades al verificarse la oposicion quedarán excluidos de ella sin excepcion alguna.

Art. 8.º Las materias a que ha de contraerse el examen de oposicion serán las siguientes:

- 1.º Lectura correcta con buena pronunciacion.
- 2.º Caligrafía.
- 3.º Gramática general castellana.
- 4.º Aritmética en toda su extension y sistema métrico decimal.
- 5.º Geometria elemental en toda su extension, practicando diferentes cálculos de cubicacion.

6.º Geografía física y política, especialmente de España.

7.º Nociones generales de la historia antigua y moderna.

8.º Elementos de economía política.

9.º Dibujo lineal.

10. Idioma francés ó inglés con perfecta traducción.

11. Partida doble, su aplicacion a teneduría y teoría de los giros y cambios con plazas extranjeras.

Art. 9.º El acto de oposicion se verificará examinando a todos los aspirantes sucesivamente de cada materia que se votará separadamente, expresando las censuras por números desde el 1 al 20. Los 10 primeros desaprobarán, y los restantes indicarán el grado de aprobacion. La suma de los números de todas las censuras determinarán el orden de preferencia en que deberán quedar colocados los examinados. La desaprobacion de cualquiera de las materias excluirá al interesado de continuar la oposicion. El aspirante que reuna otros conocimientos además de los exigidos y principalmente los de administracion, retórica ó filosofía, sufrirá examen, y los números de su censura se sumarán para su calificacion general.

Los aspirantes que se encuentren en este caso deberán pedir su examen especial antes del acto de la oposicion.

Art. 12. Para proveer las vacantes, objeto de la oposicion, se dejará elegir a los pretendientes aprobados, por el orden de lista, el departamento a que deseen ser asignados hasta cubrir las respectivas dotaciones, sin que pueda por ningun titulo pretenderse el obtener plaza por aumento en ninguno de ellos, dejando de cubrirse en otro.

Programa que se cita.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

- 1.º Definiciones. Sistema de numeracion hablado y escrito.
- 2.º Cálculo de los números enteros, casos en que pueden abreviarse las operaciones y sus pruebas.
- 3.º Divisibilidad de los números. Números primos y primos entre sí. Factores simples y compuestos. Mini-

mo, múltiplo y máximo comun divisor.

4.º Fracciones ordinarias. Su explicacion, trasformacion y cálculo con todas las demostraciones necesarias. Fracciones de fracciones.

5.º Fracciones decimales. Su cálculo. Su trasformacion en ordinarias y viceversa. Fracciones exactas, periódicas puras y periódicas mistas.

6.º Explicacion del sistema usual de pesos y medidas y del llamado métrico. Reducciones del uno al otro sistema.

7.º Números complejos é incomplejos. Su reduccion y equivalencia. Cálculo de los complejos.

8.º Elevacion a la segunda y tercera potencia y extraccion de las raíces de estos grados con la aproximacion que se quiera. Incomensurabilidad de las raíces.

9.º Razones y proporciones por diferencia y por cociente. Su trasformacion. Cálculo de cualquiera de sus términos.

10. Progresiones por diferencia y por cociente. Interpolacion de medios proporcionales.

11. Reglas de tres, de compañía, de interés y de aligacion.

12. Teoría de los logaritmos y uso de sus tablas.

SEGUNDO EJERCICIO.

Geometria.

1.º Nociones preliminares y definiciones. Propiedades de las rectas que se cortan. Definicion de la circunferencia. Líneas poligonales ó quebradas.

2.º Angulos y su igualdad. Oblicuas y perpendiculares.

3.º Teoría de las paralelas. Secantes. Angulos formados por su interseccion con las paralelas. Consideraciones sobre los angulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

4.º Propiedades de la circunferencia, cuerdas, arcos tangentes y secantes. Angulos formados en el centro é inscritos. Angulos formados por una cuerda y una tangente, por una cuerda y la prolongacion de otra etc. Medida de todos ellos. Problemas.

5.º Poligonos y sus propiedades. Su igualdad y semejanza Líneas proporcionales. Problemas.

6.º Propiedades de las cuerdas

que se cortan en el círculo. Inscricion y circunscripcion de los poligonos a la circunferencia. Relacion de esta con el diámetro y con los lados del poligono inscrito.

Geometria del espacio.

- 7.º Unidad superficial: Comparacion, equivalencia y medida de todas las superficies planas.
8.º Combinacion del plano con la linea recta y de los planos entre si.
9.º Angulos diedros y poliedros. Sus clasificaciones y propiedades.
10.º Cómo pueden considerarse engendradas las superficies. Poliedros. Su clasificacion y propiedades. Desarrollo de las superficies cónicas. Medicion de la superficie de los poliedros, prisma, cilindro, cono, casquetes, zona, esfera, etc.

Volúmenes.

- 11. Unidad de volumen. Modo de hallar el de los sólidos. Su comparacion y equivalencia. Propiedades del cilindro, cono y esfera. Volúmenes engendrados por la revolucion de un segmento de círculo y por un segmento esférico. Volumen de un tronco de pirámide de bases no paralelas etc.

TERCER EJERCICIO.

Partida doble.

- 1.º Clasificacion general y particular de todas las cuentas. Divisiones que de ellas pueden hacerse. Funciones de las cuentas fundamentales, capital, caja y del objeto del establecimiento ó de la institucion.
2.º Clasificacion de los libros auxiliares. Modo de abrir los libros. Errores y omisiones en ellos y modo de corregirlos. Condiciones de los asientos del diario, su clasificacion y critica.
3.º Cuenta de monedas extranjeras. Casos en que se adeuda y acredita la cuenta de documentos de crédito. Idem id. la de caja. Modo de cerrar una cuenta en curso de ejercicio.
4.º Cuenta de ganancias y pérdidas. Libro de inventario. Reduccion de monedas. Cuentas corrientes con interés y método para llevarlas.
5.º Balances de comprobacion. Idem generales. Discusion sobre los deudores y acreedores. Principios fundamentales de la partida doble.

Economia politica.

- 1.º Definicion y objeto de la economia politica. Sus relaciones con otras ciencias. Idea de la produccion y sus agentes, de la utilidad, de la riqueza, del valor y del precio.
2.º El trabajo como agente de la produccion. Agentes naturales. Definicion del capital y sus clases. Id. de la industria. El comercio, su clasificacion y manera de producir.
3.º Del cambio y de la division del trabajo. De la moneda, funciones que desempeña en el cambio. Profesiones liberales.
4.º Distribucion de la riqueza. Apreciacion de la parte que corresponde a cada agente productor. Retribucion del trabajo. Remuneracion de los capitales. Renta de la tierra.
5.º De la propiedad y sus clasificaciones.
6.º Necesidad de los consumos ó gastos públicos. Contribuciones directas é indirectas. Del crédito público y privado. Empréstitos. Bancos. Letras de cambio y billetes al portador.

Gramática castellana.

- 1.º Etimologia. Analisis y clasificacion de todas las partes de la oracion. Declinaciones y conjugaciones. Formacion de los plurales y de los grados de comparacion. Diferencia característica entre las preposiciones y los

adverbios. Exámen analítico del discurso escrito.

- 2.º Sintaxis. Su definicion y objeto. Sus divisiones. Concordancias. Régimen. Fracciones. Construccion natural y figurada. Transformacion de las oraciones. Figuras de diction. Analisis general de sintaxis.
3.º Ortografia. Signos de que se hace uso en la escritura. Letras con que deben escribirse ciertas voces.
4.º Clasificacion de los acentos. Reglas generales para la acentuacion de los monosílabos y polisílabos. Diptongos. Excepciones.

Geografia fisica y politica.

- 1.º Definicion de una y otra. Epocas que abraza la geografia antigua, la media y la moderna.
2.º De la tierra. Partes principales que se consideran en este planeta. Círculos y zonas. Climas físicos. Meteoros igneos y aéreos. Clasificacion de los vientos.
3.º Cartas geográficas y sus divisiones.
4.º De las aguas en general. Definicion y nomenclatura de las partes principales en que se les considera divididas. Movimientos del Océano. Mareas y corrientes.
5.º Exposicion de las diferentes clases de gobierno y religiones. Division politica de la Europa. Descripcion detallada de la Peninsula ibérica, sus límites y subdivision politica. Islas adyacentes.
6.º Descripcion física y política de los reinos y provincias de la Peninsula española con todos sus detalles.

Historia antigua y moderna.

- 1.º Definicion y division de la historia. Acontecimientos más notables de la historia romana. Id. de Grecia. Id. de Cartago.
2.º Dominacion de los cartagineses en España. Id. de los romanos. Idem de los godos. Irrupcion de los sarracenos y reconquista.
3.º Reinados de la casa de Austria.
4.º Reinados de la casa de Borbon hasta nuestros dias.

Lectura y caligrafia.

Leer correctamente y escribir con claridad y buena ortografia.

Dibujo lineal

Los examinandos presentarán un dibujo que hayan ejecutado previamente, sin perjuicio de que en el acto del exámen hagan otro, en el caso y de la manera que la Junta lo determine.

Idiomas francés ó inglés.

Leer correctamente y traducir con perfeccion cualquiera de los dos idiomas.

Autores que pueden consultarse sobre las materias que comprenden los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética, por Cirodde, Cortázar ó Bourdon.

SEGUNDO EJERCICIO.

Geometria, por Cirodde, Cortázar ó Vicent.

TERCER EJERCICIO.

Teneduría de libros, por Aznar. Economia politica, por Carballo ó Colmeiro

Gramática castellana, la de la Academia ó Salvá.

Geografia física y política, por Verdejo.

Historia, por Ranera.

La designacion de autores que antecede no excluye á cualesquiera otros que traten con igual ó mayor latitud

las materias sobre que versa el exámen.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los jóvenes que deseen ingresar en el referido cuerpo administrativo de la Armada en cumplimiento del art. 2.º del ya citado reglamento, en el concepto de que no reuniendo todas las condiciones prevenidas en los precedentes articulos, los documentos que se deben presentar por cada uno de los aspirantes á las referidas plazas, quedará excluido de tomar parte en la oposicion aquél en quien apareciere cualquier defecto ó falta de los indicados.

Madrid 30 de Agosto de 1861.—José Maria Ortiz.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en concepto de mayor cuantia para su venta el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de Octubre de 1861 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Joaquin Sanchez Cantalejo, y Escribano Don José Lopez Campos, que tendrá efecto en las Salas consistoriales de las mismas desde las 12 de su mañana en adelante.

PROPIOS.

Rústicas. Mayor cuantia.

Núm. del inventario.

1723 Una dehesa llamada Rincon del Puente de los Vicainos sita en el término de Yeste, y procedente de sus propios, de caber 283 fanegas, equivalentes á 197 hectáreas. 74 áreas, 28 centiáreas y 54 milímetros. Linda S. dicho Puente, al risco de los malos pasos, M. Peñascos, P. puntal que dá vista á los escalones al llano de cueva Ordoña, hacendados de la Graya y Rio Segura y N. Rio Segura y roturaciones particulares, su pasto, pino, pimpollo y romero, le predomina el pino y pimpollo, que dicho pino es aprovechable para algunas traviesas y rollizos. Produce de renta 240 reales anuales. Ha sido tasada en 63,520 rs. y capitalizada en 3.400 reales; y siendo su tasacion mayor ésta servirá de tipo en la subasta.

BIENES DEL ESTADO.

42 Una tierra llamada Humbria de la Fuente Carrasca, sita en término de Ferez y procedente de bienes del Estado, de caber 97 fanegas ó sean 67 hectáreas, 77 áreas, 75 centiáreas y 86 milímetros. Linda S. D. José Maria Izquierdo ó Collado del Zarco, M. lo alto de la cumbre y cabeza de hierro, P. Ginés Lopez y N. camino que llevan de Ferez á Hijár, bado y puente del Rio Segura. Su pasto, tomillo, algedrea, romero, pino y pimpollo, poblada la finca, le predomina el pino y pimpollo. Produce de renta 80 rs. anuales. Ha sido tasada en 21340 rs. y capitalizada en 1800 rs. y siendo su tasacion mayor esta servirá de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce anos que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 30 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos, que la ya citada ley determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta Capital, se celebrarán dobles subastas en la villa y córte de Madrid y en Yeste como partido judicial donde radican las fincas.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, cualquiera que sea su nombre u origen.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Albacete 7 de de Setiembre 1861.—Manuel Martin.

PARTE NO OFICIAL.

BUENA OCASION.

Se vende en el término de Villarrobledo inmediato á la via férrea, una heredad llamada de Los Santos, que consta de Casa, Ejidos, de 300 almudes de tierra, apeo Real y de por mitad un pozo de agua viva y rulo, con su correspondiente Era para la trilla de las mieses, cuya finca se halla libre de toda carga y responsabilidad. Dará razon de ella D. Blas Sancho Granados, que vive en Albacete calle de S. Julian número 6.

IMPRENTA DE LA UNION. San Agustín, 14.